

Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo del 7 de marzo de 2026, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "Concilia-Extremadura"

AMPLIACION DE LA RELACION DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

*SE PUBLICA UNA NUEVA RELACION DE CANDIDATOS PARA LA OFERTA POR NO COBERTURA DE UNO DE LOS PUESTOS

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2025/013052	
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	
PUESTO DE TRABAJO :	MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE – campamento verano-	
Nº PUESTOS OFERTADOS :	1	
Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	2	

REQUISITOS DE LA OFERTA:

Los monitores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo:

A) Grupo Prioritario:

Los Monitores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo:

- Al menos de un título de Grado Medio/ Bachillerato.
- Y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, "Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

B) Grupo NO prioritario.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las entidades locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil y Primaria (Grado Superior), Cualificación Profesional "Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano", Auxiliares de Guardería y Jardín de

Infancia o titulaciones análogas necesarias para la prestación del servicio que estén relacionadas con el cuidado de personas menores.

— Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio económico 2026, en el período y para la realización de las actividades desarrolladas por la entidad local en el marco de este Programa.

Las entidades locales destinatarias de las transferencias procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo de este, priorizando la contratación por el orden que se indica a continuación, si bien las entidades podrán alterar dicho orden en función de las necesidades que se deriven de las actuaciones a desarrollar:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
- Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc)
- Personas con experiencia en el sector de los cuidados formal o informal

RELACION DEFINITIVA.

Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
***7636**	CORDOBA MARIN MARIA ELISA	No Prioritario	22/06/2026 HORA 11.23
***8882**	LOPEZ ZAMBRANO ISMAEL	No Prioritario	22/06/2026 HORA 14.03

CODIGOS Y CAUSAS DEL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN

- 1.- Renuncia voluntaria. Indicar motivo y justificación si existe
- 2.- Candidatos/as rechazados/as. - Indicar motivo
- 3.1.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Admitido/a
- 3.2.-Candidatos/as Seleccionados/as. - Contratado/a
- 4.- Otros resultados. Indicar causas que justifiquen.

En Jerez de los Caballeros a 30 de junio de 2026

La Técnico Superior de Empleo

Firmado por CARRASCO TANCO SILVIA - DNI ***4602** el día
30/06/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: Silvia Carrasco Tanco